



Aprueban Versión 1 de los Procedimientos identificados con los códigos GEPP.10, GEPP.11, GEPP 12 y GEPP 13 de la Gerencia Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil.

Resolución de Superintendencia

Nº 361 -2014/SUCAMEC

Lima, 29 de diciembre de 2014.

1. La Resolución de Superintendencia Nº 094-2013/SUCAMEC de fecha 19 de diciembre de 2013, aprobó la versión Nº 1 del Procedimiento identificado con código SN.01-SUCAMEC/SN, denominado "Procedimiento que establece los Lineamientos para la elaboración de procedimientos, en la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil".
2. Mediante Resolución de Superintendencia Nº 330-2014/SUCAMEC de fecha 01 de diciembre de 2014, se resuelve, entre otros, dejar sin efecto la versión Nº 1 del Procedimiento identificado con el código SN.01-SUCAMEC/SN aludido en el numeral anterior.
3. Asimismo, la referida Resolución de Superintendencia Nº 330-2014/SUCAMEC resuelve, entre otros, aprobar el Procedimiento identificado con el código SN.01-SUCAMEC/SN denominado "Procedimiento para elaborar procedimientos", Versión Nº 2, el mismo que entró en vigencia a partir de la emisión de la indicada resolución.
4. La Versión 2 del Procedimiento identificado con el código SN.01-SUCAMEC/SN "Procedimiento para elaborar Procedimientos" propone cambios al proceso de elaboración, revisión y aprobación de documentos del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) de la SUCAMEC, que implica modificar los pasos para aprobar un nuevo procedimiento general, prescindiendo de los informes técnicos o legales, y trabajando el documento físico a través de memorandos y resoluciones; de igual manera, en el caso de nuevas versiones y otro tipo de documentos, como procedimientos específicos, formatos e instructivos, se siguen los mismos pasos pero se prescinde de la resolución, bastando con las firmas y vistos en el documento impreso, entre otros.
5. Conforme al artículo 15, literal f) del Decreto Legislativo Nº 1127, Decreto Legislativo que crea la SUCAMEC, concordado con el artículo 11, literal g) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado según Decreto Supremo Nº 004-2013-IN, compete al Superintendente Nacional promover la prestación de servicios de calidad a través de una gestión administrativa eficiente, priorizando el buen trato a los usuarios y la buena imagen del país.
6. El literal l) del artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado según Decreto Supremo Nº 004-2013-IN, señala entre las funciones de la Gerencia



de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil elaborar y proponer las normas, directivas y lineamientos en el marco de sus competencias.

7. Según el numeral 3 del acápite II – Alcance y Responsabilidad del “Procedimiento para elaborar Procedimientos” Versión N° 2, aprobado según Resolución de Superintendencia N° 330-2014/SUCAMEC, las dependencias ejecutoras de los procedimientos son las responsables de proponer los proyectos de procedimientos en sus respectivos ámbitos de competencia.
8. Mediante Memorando N° 688-2014-SUCAMEC-OGPP de fecha 18 de diciembre de 2014, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Superintendencia Nacional la versión N° 1 de los procedimientos identificados con código GEPP.10 “Licencia de Funcionamiento de planta industrial de explosivos”; GEPP.11 “Comercialización de explosivos, insumos y conexos para productos terminados por fábricas”; GEPP.12 “Ampliación de licencia de funcionamiento de planta industrial de explosivos” y GEPP.13 “Ampliación de comercialización de explosivos, insumos y conexos para productos terminados por fábricas”; para su respectiva aprobación.
9. La descripción de los procedimientos elaborados por la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil se enmarcan en los principios de celeridad, eficiencia y simplicidad previstos en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, garantizando una óptima gestión administrativa por parte de los funcionarios y servidores de la SUCAMEC.
10. Por lo expuesto, resulta necesario aprobar los procedimientos propuestos por la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil.

Con el visado de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica; y al amparo de lo dispuesto en el literal h) del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1127, esta Superintendencia Nacional:

RESUELVE:

1. Aprobar el Procedimiento identificado con el código GEPP.10 denominado “Licencia de funcionamiento de planta industrial de explosivos”, Versión N° 1, el mismo que entrará en vigencia a partir de la emisión de la presente resolución.
2. Aprobar el Procedimiento identificado con el código GEPP.11 denominado “Comercialización de explosivos, insumos y conexos para productos terminados por fábricas”, Versión N° 1, el mismo que entrará en vigencia a partir de la emisión de la presente resolución.





Resolución de Superintendencia



VºBº
C. DÁVILA

3. Aprobar el Procedimiento identificado con el código GEPP.12 denominado "Ampliación de Licencia de funcionamiento de planta industrial de explosivos", Versión N° 1, el mismo que entrará en vigencia a partir de la emisión de la presente resolución.



VºBº
G. ARBOCCO

4. Aprobar el Procedimiento identificado con el código GEPP.13 denominado "Ampliación de comercialización de explosivos, insumos y conexos para productos terminados por fábricas", Versión N° 1, el mismo que entrará en vigencia a partir de la emisión de la presente resolución.

5. Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la difusión a nivel institucional de los procedimientos aprobados en los numerales 1, 2, 3 y 4 de la parte Resolutiva de la presente resolución.



VºBº
G. MAGÁN

Regístrese y Comuníquese.

DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

